

MINISTERIO DE VIVIENDA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
DEPARTAMENTO DE TRAMITES

**RESUELTO** # 361 de 28 de DICIEMBRE de 2004

Por cuanto LA INGENIERA JESUALDA DE SÁNCHEZ, EN REPRESENTACIÓN DE  
AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA propietario del lote ANO4-1;  
ANO4-2; ANO4-3; ANO4-4.

registrado en FINCA: 171291, ROLLO: 27574, DOCUMENTO: 1 (FINCA MADRE)

ubicada en LA CIMA DEL CERRO ANCÓN, CORREGIMIENTO: A N C Ó N.

y con un área de 7,855.88 M2.

metros cuadrados, introdujo solicitud formal de ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE  
ZONA Pru (AREA RECREATIVA URBANA).


Previo estudio del caso y realizada la inspección ocular respectiva, el **MINISTERIO DE VIVIENDA**, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, por la autoridad de la Ley N° 9 de 25 de enero de 1973,

**R E S U E L V E:**

PERMITIR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA RECREATIVA  
DENTRO DE LA CATEGORÍA AREA URBANA, SUBCATEGORÍA AREA VERDE  
URBANA.

- LEY 21 DE 2 DE JULIO DE 1997.-----

314  
Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, quedará **NULO** el presente Resuelto. La aprobación de este Ministerio solamente se refiere al uso de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad o altura de los edificios. Los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación en las oficinas correspondiente.

  
ARQ. RUBÉN L. AGUILAR S.  
JEFE/DEPTO. DE TRÁMITES



ORIGINAL FIRMADO POR EL  
DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO

ARQ. JOSÉ A. BATISTA,  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

c.c.: Dir. de Obras y Construcciones Municipales, Distrito de P A N A M A.

488